

---

## **Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1061

1061-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	740,161.7
Muestra Auditada	488,362.9
Representatividad de la Muestra	66.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Michoacán por 740,161.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 488,362.9 miles de pesos, monto que representó el 66.0% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Michoacán como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

##### **Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno. Lo anterior se realiza con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

##### **Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Michoacán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, con lo que se solventa lo observado.

---

## **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El DIF abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos asignados para asistencia social del FAM 2015; sin embargo, incorporó 4,939.9 miles de pesos, correspondientes a recursos de otras fuentes de financiamiento y depósitos por parte de los beneficiarios, por lo que no fue específica para el manejo y administración de los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **15-B-16000-14-1061-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 y sus rendimientos financieros; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

## **Registro e Información Financiera**

3. La SFA no realizó el registro contable y presupuestal de la totalidad de las operaciones por concepto de intereses generados con los recursos del FAM 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-"A2"/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **15-B-16000-14-1061-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron contable y presupuestalmente de la totalidad de las operaciones por concepto de intereses generados con los recursos del FAM 2015; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

## **Registro e Información Financiera**

4. El DIF no realizó el registro contable y presupuestal de la totalidad de las operaciones con los recursos asignados para asistencia social del FAM 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-16000-14-1061-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas con los recursos asignados para asistencia social del FAM 2015; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

5. Del presupuesto original del FAM 2015 asignado al estado de Michoacán por 740,161.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 440,994.9 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 299,166.8 miles de pesos, cifra que representó el 40.4% de los recursos asignados y, al 30 de junio de 2016, no se ejercieron 84,230.7 miles de pesos, lo que representó el 11.4%. Adicionalmente, se generaron intereses por 8,562.2 miles de pesos, los cuales no fueron programados ni ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a diciembre de 2015	De enero a junio de 2016	Total	Recursos no ejercidos a junio de 2016
1.- Asistencia social	360,629.0	211,842.7	130,389.8	342,232.5	18,396.5
2.- Infraestructura física del nivel de educación básica	282,329.6	195,339.6	50,171.9	245,511.5	36,818.1
3.- Infraestructura física del nivel de educación media superior	17,979.8	7,010.1	6,644.4	13,654.5	4,325.3
4.- Infraestructura física del nivel de educación superior	79,223.3	26,802.5	27,730.0	54,532.5	24,690.8
<b>Total</b>	<b>740,161.7</b>	<b>440,994.9</b>	<b>214,936.1</b>	<b>655,931.0</b>	<b>84,230.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán.

**15-A-16000-14-1061-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,792,876.58 pesos (noventa y dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos

setenta y seis pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de Michoacán deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El DIF transfirió 250.4 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAM 2015 a otras cuentas sin referencia; además, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que los recursos se ejercieron en acciones y programas autorizados para asistencia social del fondo.

### 15-A-16000-14-1061-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,366.00 pesos (doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferencias sin referencia ni documentación que acredite que se ejercieron en acciones y programas autorizados para asistencia social del FAM 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del Estado de Michoacán en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Sí
Ficha de indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

La entidad federativa informó de manera parcial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAM 2015; asimismo, no publicó en su Periódico Oficial ni en su página de Internet en el plazo

establecido, los informes “Gestión de proyectos”, “Avance financiero” y “Ficha de indicadores” ni los reportó con la debida calidad y congruencia, al presentar diferencias respecto de las cifras reportadas en el cierre del ejercicio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-16000-14-1061-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión cumplieron de manera parcial con la entrega y difusión de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por no publicarlos en sus medios oficiales de difusión local, y por no haberlos reportado con la debida calidad y congruencia; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** El Gobierno del Estado de Michoacán no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) que considere la evaluación a los recursos del FAM 2015, por lo que no se publicó en su página de Internet; asimismo, no acreditó que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni reportó los resultados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades.

#### **15-B-16000-14-1061-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Programa Anual de Evaluación, no realizaron evaluaciones al desempeño del FAM 2015, ni las reportaron en el Sistema de Formato Único de la SHCP; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-“A2”/0348/2016 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** El DIF contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados Autorizado, en el cual se identifican los proyectos y programas de operación

---

financiados con los recursos del FAM 2015 destinados para asistencia social; asimismo, las adquisiciones se adjudicaron con base en los rangos establecidos, y en todos los casos se celebraron contratos debidamente formalizados con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**10.** Los contratos de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por el IIFEEM e incluidas en el Programa General de Obra, se adjudicaron de acuerdo con la normativa y conforme a los rangos establecidos; además, los trabajos pagados se ejecutaron de acuerdo con los plazos contratados y, en su caso, las ampliaciones se formalizaron con convenios modificatorios, los cuales cuentan con la documentación soporte suficiente; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad dentro de las estimaciones correspondientes.

### **Impacto de las Obras y Acciones del Fondo**

**11.** La población beneficiada en Infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior fue de apenas el 7.6%, 5.9% y 44.8%, respectivamente, de acuerdo con el total de la población estudiantil de esos niveles educativos; lo anterior, demuestra el bajo nivel de impacto respecto de las poblaciones objetivo.

#### **15-A-16000-14-1061-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten mecanismos y actividades que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos de los recursos del fondo en los niveles de infraestructura física educativa.

### **Eficiencia en el Uso de Los Recursos**

**12.** Se constató que el 40.6% de las raciones alimenticias entregadas por el DIF no cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2015, que tienen por objeto disminuir la vulnerabilidad alimenticia.

#### **15-A-16000-14-1061-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten mecanismos y actividades que permitan el cumplimiento de calidad nutricia en la totalidad de las raciones alimenticias entregadas, que tiene por objeto disminuir la vulnerabilidad alimenticia.

### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM**

**13.** Al 31 de diciembre de 2015, el IIFEEM ejerció el 69.2% de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación básica del FAM 2015 y, al 30 de junio de 2016, el 87.0%, por lo que los recursos del fondo no se aplicaron con eficacia.

#### **15-A-16000-14-1061-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias que permitan una aplicación

eficaz de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación básica del FAM 2015.

#### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM**

**14.** Al 31 de diciembre de 2015, el IIFEEM ejerció el 39.0% de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación media superior del FAM 2015 y, al 30 de junio de 2016, el 75.9%, por lo que los recursos del fondo no se aplicaron con eficacia.

##### **15-A-16000-14-1061-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias que permitan una aplicación eficaz de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación media superior del FAM 2015.

#### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM**

**15.** Al 31 de diciembre de 2015, el IIFEEM ejerció el 33.8% de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación superior del FAM 2015 y, al 30 de junio de 2016, el 68.8%, por lo que los recursos del fondo no se aplicaron con eficacia.

##### **15-A-16000-14-1061-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias que permitan una aplicación eficaz de los recursos asignados para infraestructura física del nivel de educación superior del FAM 2015.

#### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM**

**16.** Los recursos asignados para asistencia social del FAM 2015 se destinaron principalmente al otorgamiento de programas alimentarios y sociales; sin embargo, el DIF realizó pagos que no se relacionan con las acciones correspondientes a los objetivos del fondo.

##### **15-A-16000-14-1061-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias que permitan aplicar la totalidad de los recursos asignados para asistencia social del FAM 2015 en los objetivos del fondo.

#### **Cumplimiento de Objetivos**

**17.** Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión de los recursos y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto ejercido al final del año y al inicio de la revisión en asistencia social e infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares y de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso ejercido en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.



---

Por otra parte, con las visitas físicas de las obras, se determinó la situación constructiva y operativa de las mismas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	58.7
I.2.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2016 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	94.9
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 en infraestructura física del nivel de educación básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	69.2
I.4.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2016 en infraestructura física del nivel de educación básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	87.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 en infraestructura física del nivel de educación media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	39.0
I.6.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2016 en infraestructura física del nivel de educación media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	75.9
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 en infraestructura física del nivel de educación superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	33.8
I.8.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2016 en el componente de infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	68.8
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	99.4
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	74.2
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	N/A
I.13.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas (%)	N/A
b) Obras en proceso (%)	N/A
c) Obras suspendidas (%)	N/A
d) Obras canceladas (%)	N/A
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	N/A
b) Operan adecuadamente (%)	N/A
c) Operan con insuficiencias (%)	N/A
d) No operan (%)	N/A
e) En proceso (%)	N/A
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	59.4
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%).	100.0
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	100.0
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Avance Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o ente?, (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, o Incompleto).	Incompleto
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño)? (Sí, No o Parcialmente).	No
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán.

---

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 250.4 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 92,792.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 488,362.9 miles de pesos, que representó el 66.0% de los 740,161.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Michoacán no había ejercido el 40.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 30 de junio de 2016, aún no se ejercía el 11.4%; esto generó que no se atendiera a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 93,043.3 miles de pesos, lo cual representa el 19.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un sistema de control adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Michoacán conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples no se cumplieron en asistencia social, ya que en el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares se logró una meta del 59.4%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa (IIFEEM); todos del Gobierno del Estado de Michoacán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 79, Fracción I, Y 134, Párrafo Segundo.
2. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Párrafo Primero.
3. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, Fracción II, Párrafos Primero, Tercero Y Quinto, Y 110, Fracciones I, II, III Y IV.
4. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 22, Último Párrafo, 33, 34, 36, 37, 42, 69, Párrafos Tercero Y Cuarto, 70, Fracciones, I, II Y III, 71, 72 Y 79.
5. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 25, Párrafo Primero, 40, 48 Y 49, Párrafos Primero Y Segundo, Fracción V.
6. Otras Disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2015: artículo 1; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán: artículos 39, 43, 45, 76, 78, 81, 82 y 83; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

---

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número DC-2992/2016 del 05 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

16 OCT -6 14:16

Dependencia . Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Sub-dependencia  
Oficina Dirección de Contabilidad  
No. de oficio DC-2992/2016  
Expediente  
Asunto: Alcance al oficio SFA-DA-DSA-0749-2016

2/1 exp

Morelia, Michoacán, a 5 de Octubre del 2016.

**Lic. Salím Arturo Orci Magaña**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente.**

Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, en alcance al oficio **SFA-DA-DSA-0749/2016** y con el objeto de atender el oficio **DARFT-"A2"/0347/2016**, donde da a conocer los Resultados Finales y las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes al **ejercicio fiscal 2015**, específicamente a los recursos federales del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015**, con la atención que usted merece, pongo a la vista de su representación la siguiente información:

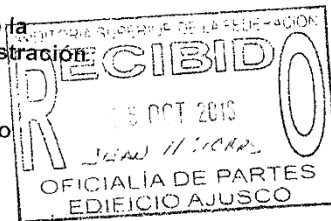
- En relación a la información competente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán (DIF), anexo copia simple del oficio **DG-753-2016** como complemento a su similar **DG-752-2016**, donde se señala la información que proporciona para la solventación de los hallazgos observados.

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente  
Director de Contabilidad de la  
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Agustín García Franco



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento.  
Lic. Logan Gustavo Meza Herrera - Subsecretario de Finanzas - Mismo fin.  
C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda - Delegado Administrativo de la SFA - Mismo fin.  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo fin.  
Minutario/ Expediente

AGF/STTG/LAMH/MLPL/jefc

Al contestar este oficio, diligencie los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

1 Exp